

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 118/15 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 22 de octubre de 2015

B.O.: 26/10/15 (Tucumán)

Vigencia: 26/10/15

Provincia de Tucumán. Impuesto sobre los ingresos brutos. Régimen de percepción. Venta de cosas muebles, locaciones de obras, cosas o servicios y prestaciones de servicios. [Res. Gral. D.G.R. 86/00](#). Régimen de información. Presentación de declaración jurada informativa a través del programa aplicativo “Régimen de información - Res. Gral. D.G.R. 111/15”. Su aprobación.

Art. 1 – Los agentes de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos que opten por el régimen de información, previsto por el art. 4 de la Res. Gral. D.G.R. 86/00 y sus modificatorias, deberán utilizar, para la confección y generación de la correspondiente declaración jurada informativa, el programa aplicativo denominado “Régimen de información - Res. Gral. D.G.R. 111/15” que por la presente reglamentación se aprueba.

Art. 2 – Establecer como régimen de presentación de la declaración jurada informativa, a la cual se refiere el artículo anterior, el establecido por la Res. Gral. D.G.R. 160/11 y sus modificatorias y normas complementarias.

Art. 3 – Aprobar el programa aplicativo denominado “Régimen de información - Res. Gral. D.G.R. 111/15 - Versión 1.0”, cuyas características, funciones y aspectos técnicos para su uso se especifican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución general, y el F. de “Declaración jurada informativa” F. 922/A (nuevo modelo) que, como Anexo II, integra la presente reglamentación. El citado programa aplicativo se encontrará disponible en la página web de la Dirección General de Rentas (www.rentastucuman.gov.ar) a partir del 10 de noviembre de 2015, inclusive.

Art. 4 – La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5 – De forma.

ANEXO I - Aplicativo “Régimen de información - Res. Gral. D.G.R. 111/15 - Versión 1.0”

Características y funciones

El programa aplicativo permitirá la confección e impresión de la declaración jurada informativa, F. 922/A (nuevo modelo), permitiendo además la generación del archivo para la transferencia electrónica de datos mediante el régimen especial de transferencia electrónica de datos establecido por la Res. Gral. D.G.R. 160/11 y sus modificatorias, conforme con lo dispuesto en el art. 2 de la presente resolución general.

Aspectos técnicos

- Sistema Operativo Windows 98 o superior.
- Procesador Pentium 166 o superior.
- 16 Mb de memoria RAM (recomendado 32).
- 15 Mb de espacio disponible en disco rígido.
- Impresora chorro de tinta o láser.
- Papel blanco tamaño A4.

Nota: el Anexo II no se publica.